



MISTRAL

MISTRAL PATRIMONIO
INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.

www.mistralpatrimoniainmobiliario.com

Serrano, 93
28006 MADRID

Madrid, 27 de marzo de 2020.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), **MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**, (la "Sociedad" o "Mistral") por medio del presente documento pone en conocimiento que:

Con fecha 19 de marzo de 2020, los cuatro accionistas con participación superior al 10% en el capital de la Sociedad han firmado, con carácter solidario, un contrato de promesa irrevocable de compraventa, a ejecutar en un plazo que vence el 31 de julio de 2020, que tiene por objeto, de un lado, todas las acciones (550.024 acciones) del accionista mayoritario de la entidad gestora de la Sociedad (-Mistral Investment Management, S.L.-) representativas de un 4,84 % del capital social de la Sociedad y, de otro lado, todas las acciones de tres accionistas con una participación minoritaria -titulares, cada uno de ellos de 6.600 acciones, representativas, cada participación, de un 0,058% del capital social de la Sociedad-).

Las principales condiciones del contrato son las siguientes:

- Precio total de las 569.824 acciones: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS (1.423.000,00 €), es decir, 2,49726231257371 euros por acción.
- Forma de pago:

A.- La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (250.722,56 €), a razón de 0,44 euros por acción, se pagaron el día 19 de marzo en concepto de arras confirmatorias y como anticipo del precio de la futura compraventa.

B.- El resto, esto es, la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.172.277,44 €) se pagarán en fecha anterior al 1 de agosto de 2020.

El contrato firmado prevé la posibilidad de que los promitentes compradores puedan ceder su posición a un tercero.

Quedamos a su disposición para las aclaraciones que consideren oportunas.

Atentamente,

D. José Javier Prieto Martín



Secretario del Consejo de Administración